



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.40 de SESION ORDINARIA del día lunes cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.40.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con cincuenta y dos minutos de la mañana del día lunes cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- **Comprobación del quórum.**- En estos momentos los Regidores Gustavo Irias, Melissa Moncada, Vilma Bonanno y Jerry Sabio autorizan al señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal para que aperturé la Sesión de Corporación Municipal como Alcalde por Ley, a lo que respondí en mi condición Secretaria Municipal que con la presencia del Regidor Mario Pérez Terán efectivamente hay quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- Previo a dar por iniciada la sesión **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expone que se retira de la sesión que aún no inicia, debido a que se encontraba a la hora programada de la convocatoria, y en estos instantes tiene que ir a resolver un problema suscitado con su vehículo.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor **ALEJANDRO CANELAS** Alcalde por Ley.- 4º.- **Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.**- Leída la agenda fue aprobada por unanimidad y los Corporativos acordaron tratar solamente la lectura de las Actas.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **Numeral I.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Manifiesta que también se retira, ante la informalidad del señor Alcalde Municipal y algunos compañeros Regidores a excepción de los Regidores excusados, fuimos convocados a las 9:30 a.m. y ya son las 12:00 m.- **Numeral II.) El Regidor Oscar García:** Se incorporó a la sesión, siendo las 12:00 m.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.**- Se procedió a dar lectura a las Actas quedando de la siguiente manera: **ACTA No. 30:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad sin recomendaciones ni enmiendas.- En este momento **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Se incorporó a la sesión, siendo las 12:20 p.m.- Haciendo uso de la palabra expresando que las convocatorias son serias, porque se manejan temas delicados a beneficio del municipio, por lo que me manifiesta en mi condición de Secretaria Municipal, que soy yo como Alcalde Municipal quien debe confirmar los días en que se llevarán a cabo las sesiones, y no por medio de Samaria Lacayo Secretaria de Alcaldía Municipal, por eso notifico yo las convocatorias y en este caso tampoco confirme el día de la sesión, legalmente las convocatorias las hace mi persona.- **En mi condición de Secretaria Municipal:** Respondí que la Secretaria de Alcaldía Municipal me comunicó con anticipación vía whatsapp la hora de la sesión, dado que usted como Alcalde Municipal me había notificado que la sesión se realizaría el día de hoy lunes 5 de diciembre a las 9:30 a.m. se celebraría la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a consecuencia de lo sucedido no tomaré con formalidad lo que ella me manifestó, por cierto hasta almuerzo nos encargó la Secretaria de Alcaldía; y pido que conste en Acta que las convocatorias las realiza el señor Alcalde Municipal, pero la convocatoria formal no se hace por whatsapp, la agenda se envía con tres días de anticipación con su respectiva documentación a cada miembro de la Corporación Municipal, establecido en



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: socrariamunicipal.lacoiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades.- **ACTA No. 31:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad con las siguientes enmiendas: **Enmienda al Punto No. 6, Inciso a.) Numeral III.)**: En la aprobación de una ayuda económica por la cantidad de siete mil lempiras (L. 7,000.00) al señor José Antonio Castellón para cubrir pago por concepto de alquiler de la casa de habitación, los Corporativos se pronunciaron a favor para evitar que no sufra riesgos de desahucio, que podría poner en peligro su seguridad personal, su menaje, entre otros.- **Enmienda al Punto No. 6, Inciso k.)**: Los Corporativos se pronunciaron en contra respecto al tema de la tala de los siete (7) árboles con la salvedad que dicha solicitud está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Comunicación Terrestre del Decreto Legislativo No. 173 en sus los artículos 16 y 17 de la misma ley, relativos al derecho de vía y franjas de reserva.- **ACTA No. 32:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad sin recomendaciones ni enmienda.- **ACTA No. 33:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad sin recomendaciones ni enmienda.- **ACTA No. 34:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad con la siguiente enmienda: **Enmienda al Punto No. 6, Inciso h.)**: **El Regidor Remberto Zavala**: Manifiesta que se giró instrucciones al Ingeniero Municipal para que apoye con ayuda técnica en la reparación del puente que da acceso a las comunidades de Piedra Pintada y Corozal.- **ACTA No. 35:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad sin recomendaciones ni enmienda.- **ACTA No. 36:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad sin recomendaciones ni enmienda.- **ACTA No. 37:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad sin recomendaciones ni enmienda.- **Numeral I.)** En estos momentos **EL REGIDOR MUNICIPAL JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**: Hace entrega del Informe de las actividades realizadas en el mes de noviembre del año 2022 y el mismo se describe a continuación: 1) Asistí a la reunión de socialización de los proyectos Boulevard del Este, Paso a desnivel hacia Colón y Paso a desnivel Boulevard La Amistad.- 2) Participé en atención a la visita de la distinguida Gobernadora del Distrito Rotario 4250 que comprende los países de Guatemala, Belice y Honduras.- 3) Asistí a las reuniones de la Comisión de Salud.- 4) Participé en el Taller denominado “Capacitación-Monitoreo y Evaluación de la Situación de la Malaria en Honduras del año 2022”, llevado a cabo del 15 al 17 de noviembre del año en curso, en el Hotel Paris.- y 5) Asistí a la reunión con representantes en el área de salud del Hospital General Atlántida (HGA).- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe presentado.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía y al Regidor Jerry Sabio para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral II.) El Regidor Germán Cruz**: Se incorporó la sesión, siendo las 2:07 p.m.- 7º.- **INFORMES: a.)**- Informes de Alcaldía, Regidores, Comisiones que deben ser entregados a Secretaría Municipal por escrito.- **b.) DE LA REGIDORA MUNICIPAL MELISSA SOE MONCADA MARTÍNEZ.- (ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2022).**- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- **c.) LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD PRESENTARON LOS SIGUIENTES DICTÁMENES:** **Numeral I.) SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00) PARA CUBRIR GASTOS DE UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE DE MEDULA ÓSEA PARA SU HIJO DIEGO ALESSANDRO MEZA SÁNCHEZ DE SIETE AÑOS DE EDAD, YA QUE LE DIAGNOSTICO LEUCEMIA LINFOBLASTICA PRE AGUDA B, SOLICITADA POR SU**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

MADRE LA SEÑORA DAYSI GRISEL SÁNCHEZ BONILLA.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- Numeral II.) SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 48,000.00) PARA PODER SUFRAGAR GASTOS DE CIRUGÍA DE HOMBRO DERECHO, SOLICITADA POR LA SEÑORA ROSA LIDIA SERRANO GÓMEZ.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- Numeral III.) SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) PARA EL SEÑOR ASTOR HENRRIQUEZ ROMERO PARA CUBRIR GASTOS DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, SOLICITADA POR LA SEÑORA LEONOR ARACELY LAZO MELÉNDEZ.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- d.) DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN VIAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 13 Y 14 DE BARRIO INDEPENDENCIA).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- e.) DEL REGIDOR MUNICIPAL OSCAR GARCÍA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA EJECUTAR LA HABILITACIÓN DE LA PRIMERA CALLE DE LA COLONIA VÍAS MARGARITA, CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL DE ALIVIO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OTROS).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- f.) EL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIGUIENTES: Numeral I.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- Numeral II.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- Numeral III.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- Numeral IV.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- g.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- h.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- i.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL NO.01-2022, PRODUCTO



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

DE LA FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR MUNICIPAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), EN LA SEMANA DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, REALIZADA POR LA SUPERVISORA MIGDALIA ESTRADA DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN, ASIMISMO EN MI CONDICIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL REMITO EL MEMORÁNDUM 351-2022 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN DONDE DOY FÉ QUE SE BRINDÓ RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN NO. 7 PRESENTADA EN DICHO INFORME).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- j.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: RECOMENDACIÓN A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA JURÍDICA INSTITUCIONAL).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- k.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARRIO MEJÍA).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- l.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- m.) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PARQUEO EN ÁREA VERDE, UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA CLÍNICA DENTAL Y ORTODONCIA (CDO) EN BARRIO SOLARES NUEVOS, PETICIÓN REALIZADA POR LA DOCTORA DORIS ALEJANDRA IRIAS ORDOÑEZ, MÉDICO ORTODONTISTA).- Este tema se discutirá en una próxima sesión de Corporación Municipal.- 8º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las dos con dieciséis minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.41 de SESION EXTRAORDINARIA del día sábado diez (10) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.41.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las ocho con treinta minutos de la mañana del día sábado diez (10) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 7º Melissa Soc Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Presente también la Ingeniera Meryn Vanessa Ramos Secretaria Privada del señor Alcalde Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Ingeniera Meryn Vanessa Ramos.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 5º.- **PUNTO A TRATAR: a.) DEL SEÑOR BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPARACIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA DE TERRACERÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA).- El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Presenta el proyecto “Reparación del Tramo de Carretera de Terracería” y expresa que estos proyectos se ejecutan debido a la problemática de los municipios, en cuanto al desarrollo de los trabajos de infraestructura y reparaciones que conduzcan a la población de manera más efectiva y eficaz sus actividades diarias de producción y movilización de productos agrícolas por medio de la gestión municipal y los fondos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), por lo que se propone la reparación del tramo de carretera de terracería desde la comunidad de Río Viejo hasta la comunidad de Los Limpios, beneficiando a 1,250 habitantes, el cual vendrá a fortalecer las actividades económicas de los productores del municipio, fomentando el desarrollo del mismo y el proyecto se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Reparación del Tramo de Carretera de Terracería
Municipalidad de La Ceiba	Municipalidad de La Ceiba
Contacto	Ingeniero Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal
Localización del Proyecto	Desde Río Viejo a Los Limpios PJ= 15°39'44.80"N, 86°41'22.49"O PF= 15°37'25.13"N, 86°42'52.80"O
Ubicación	La Ceiba, Departamento de Atlántida
Beneficiarios	Directos: 1,250.00 habitantes Indirectos: 20 comunidades
Monto del Proyecto con mano de obra	L. 1,481,792.81
Fuente de Financiamiento	Secretaría de Infraestructura y Transporte
Período de Ejecución	1 mes
Fecha prevista de inicio	2023



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

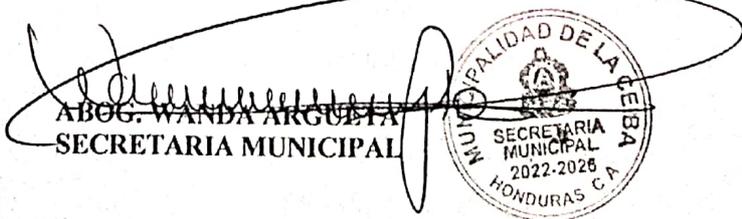
Fecha prevista de finalización	2023
--------------------------------	------

Situación actual de terraplén.- Las características del terreno son:

Topografía	Pendiente Moderada a Alta
Drenaje superficial y nivel freático	Alto
Restricciones o afectaciones	Ninguna
Régimen de propiedad	Municipal
Área para huertos	Si
Área útil para construcción	Si

En tal sentido solicito la aprobación para la ejecución del proyecto: "Reparación del tramo de carretera de terracería" del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el perfil del proyecto denominado "Reparación del Tramo de Carretera de Terracería" del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, específicamente desde la comunidad de Río Viejo hasta la comunidad de Los Limpios, financiado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), dicho monto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos lempiras con ochenta y un centavos (L. 1,481,792.81).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Unidad Técnica Municipal, Ingeniería Municipal, Planificación Urbana, Tributación, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría, Omasan y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 6°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las ocho con cuarenta y cuatro minutos de la mañana.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.42 de SESION EXTRAORDINARIA del día lunes doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.42.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a la una con veintiocho minutos de la tarde del día lunes doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia de los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también el señor Esteban Turcios miembro de la Comisión de Transparencia Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa el señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los señores Regidores 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 7º Melissa Soe Moncada Martínez y la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por el Regidor Oscar García.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 5º.- **PUNTOS A TRATAR: a.) Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que recibió del abogado Fernando Midence Presidente del Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico “Amor y Esperanza” (CRILA) una nota en la cual manifiesta que estarán llevando a cabo el evento de recaudación de fondos denominado “CRILATON 2022”, a realizarse el día viernes 16 de diciembre del presente año, en las instalaciones de la Plaza Central, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 12 de la medianoche, con lo recaudado esas 15 horas se hará posible seguir brindado los servicios a la población para el año 2023, la meta a recaudar es de tres millones de lempiras (L. 3,000,000.00); por lo que solicitó una donación económica de cien mil lempiras (L. 100,000.00), en virtud a lo anterior propongo que se le otorgue la donación económica solicitada para que sigan apoyando a las personas con capacidades diferentes a través de los servicios de rehabilitación física, psicológica y de lenguaje a la población que requiere de estos servicios.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una donación económica por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00) al Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico “Amor y Esperanza” (CRILA), para el evento denominado CRILATON 2022 para el evento denominado CRILATON 2022, y así continúe brindando ayuda a las personas que lo necesitan.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al abogado Fernando Midence para que haga entrega de la liquidación de los gastos incurridos al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-**

Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que los miembros de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje recibieron el informe de la Gerencia General del Puerto de Cabotaje para Declarar Estado de Emergencia en el canal de acceso de dicho Puerto y la misma se detalla a continuación: **DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA.- CONSIDERANDO:** Que el Puerto de Cabotaje de La Ceiba es un puerto de gran importancia para el comercio y por lo tanto para la economía de esta ciudad, así también para los distintos municipios de las Islas de la Bahía y la Mosquita hondureña, por representar para estas localidades una central de abastecimiento y de transporte marítimo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de mayo del año 2022, fundamentándose en la existencia de riesgos para la vida humana, el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

medio ambiente, la propiedad y la economía, la Dirección General de Marina Mercante emitió oficio N° DGMM-168-2022, dirigido a la Gerencia General del Puerto de Cabotaje, requiriendo en su numeral 4 la señalización del canal de acceso del Puerto de Cabotaje.- **CONSIDERANDO:** Que el paso de las últimas lluvias causaron que se azolvaren nuevas zonas en el canal de acceso del Puerto de Cabotaje, dejando un paso angosto para la navegación el cual resulta insuficiente para la pericia de algunos capitanes, produciéndose en consecuencia según informes de fecha 04, 08, 09 y 10 de diciembre del año 2022, realizados por el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, Licenciado Oscar Manuel Cruz, nombrado en base al acuerdo ejecutivo número 0387 de fecha 24 de agosto del año 2016, el varamiento de las siguientes embarcaciones: IRON EAGLE, FRIENDS, MISS ROSARIO, CORTES, CAPITAN BAMBINO, DAY DREAM, todas varadas en este mes de diciembre, debido a la poca profundidad y a la falta de señalización de las áreas de navegación segura en el canal de acceso.- **CONSIDERANDO:** Que según resultados del último estudio de batimetría de fecha 03 de diciembre del año 2022, partes del canal de acceso se encuentran con una profundidad inferior a los tres (3) pies, y que para una navegación segura se requiere una profundidad mínima de 12 a 14 pies en todo el canal, además de la instalación de boyas de marcaje y señalización adecuadas que guíen el paso de las embarcaciones que surcan el canal de acceso del Puerto de Cabotaje.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud de la licitación pública número LPN-001CITMC2022, actualmente se están realizando trabajos de desazolvamiento en el canal de acceso del puerto, quedando pendiente la situación del marcaje y señalización del mismo mediante boyas de sondeo con balizas de iluminación nocturna, las cuales no forman parte del inventario de bienes del Puerto de Cabotaje, por lo que urge su compra inmediata para evitar más varamientos de embarcaciones.- **CONSIDERANDO:** Que según artículo 9 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado: Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 inciso "g" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, define emergencia como situaciones especiales que requieren atención inmediata y urgente, ocasionadas por acontecimientos naturales como inundaciones, terremotos u otros similares, así como por epidemias, guerras o conmoción interior u otras circunstancias determinantes de calamidad pública, o por cualquier otra situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.- **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, es una de las facultades de la Corporación Municipal, declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.- **POR TANTO:** Se solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con fundamento en los Artículos 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 7 inciso "g" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL PUERTO DE CABOTAJE DE ESTA CIUDAD DE LA CEIBA**, ordenando como medida para solventar tal situación que pone en riesgo la vida humana, la propiedad privada, y la economía de esta ciudad así como la de municipios vecinos; la compra directa e inmediata de siete (7) boyas de fondeo con sus respectivas balizas, cuyo valor aproximado por unidad es de setenta mil lempiras (L. 70,000.00), para proceder lo antes posible a señalar



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

el paso seguro del canal de acceso del Puerto de Cabotaje, tomando en cuenta las profundidades de la zona, igualmente para señalar los puntos de riesgo producto de escombros de viejos naufragios y rocas que se encuentran en el lecho marino, dispensando en consecuencia a esta Administración Portuaria de ejecutar el procedimiento de compra ordinario que se establece en Ley.- Se acompaña documentación de respaldo.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Solicito la aprobación de Declaratoria de Emergencia en el Puerto de Cabotaje de la ciudad de La Ceiba con el propósito de tomar las medidas preventivas para salvaguardar la vida humana, la propiedad privada y la economía del municipio, y a su vez autorizar la compra directa e inmediata de siete (7) boyas de fondeo con sus respectivas balizas.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia en el Puerto de Cabotaje del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- **SEGUNDO:** Que se proceda a la compra directa e inmediata de siete (7) boyas de fondeo con sus respectivas balizas, con el fin de señalar el paso seguro del canal de acceso del Puerto de Cabotaje lo antes posible.- **TERCERO:** Se gira instrucciones al Jefe de Relaciones Públicas para que comunique al público en general esta Declaratoria de Emergencia.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente Punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Puerto de Cabotaje, Gerente General, Auditoría, Contabilidad, Procuraduría Municipal, Ingeniería Municipal, Planificación Urbana, Relaciones Públicas, a los miembros de la Comisión de Licitación, a la Comisionada Municipal, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral III.) **El Regidor Germán Cruz:** Informa que recibió una solicitud de apoyo económico de la señora Rosa Lidia Serrano Gómez para cubrir gastos de cirugía en su hombro derecho, quien sufrió una caída, desprendiéndosele el tendón por consiguiente tiene el hueso dislocado, produciéndole dolor permanente, por lo que solicitó la cantidad de cuarenta y ocho mil lempiras (L. 48,000.00), debido a la difícil situación económica que atraviesa la Municipalidad de La Ceiba propongo que se le otorgue una ayuda económica por la cantidad catorce mil lempiras (L. 14,000.00) a la señora Rosa Lidia Serrano Gómez para cubrir gastos médicos de cirugía en su hombro derecho.- Dicha propuesta fue secundada por el Regidor Mario Pérez Terán.- Los Corporativos expresaron que están a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y previo a otorgar la ayuda económica se remita a los miembros de la Comisión de Salud para que emitan un dictamen.- **El Regidor Mario Pérez Terán Coordinador de la Comisión de Salud:** Manifiesta que la peticionaria presentó diagnóstico firmado y sellado por el doctor especializado en ortopedia Mario José Mejía Ferrari que acredita que se encuentra delicada de salud, por lo tanto dictamina que se conceda la ayuda económica propuesta por el Regidor Germán Cruz.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad catorce mil lempiras (L. 14,000.00) a la señora Rosa Lidia Serrano Gómez para cubrir gastos médicos de cirugía en su hombro derecho.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la señora Rosa Serrano para que haga entrega de la liquidación de los gastos incurridos al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral IV.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que la señora Sofia Demira Guzmán Mejía le



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

envió una solicitud de ayuda económica para cubrir gastos médicos ya que le diagnosticaron colelitiasis, área hipocóica adyacente a la pared del fondo de la vesícula biliar, probable líquido pericolecístico secundario a proceso inflamatorio previo versus quiste hepático y esplenomegalia, quien solicitó la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos lempiras (L. 43,500.00), por lo tanto propongo que se le otorgue una ayuda económica por la cantidad cuarenta y tres mil lempiras (L. 43,000.00) a la señora Sofia Demira Guzmán Mejía para cubrir gastos médicos ocasionados por la enfermedad que le diagnosticaron.- Los Corporativos expresaron que están a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y previo a otorgar la ayuda económica se remita a los miembros de la Comisión de Salud para que emitan un dictamen.- **El Regidor Mario Pérez Terán Coordinador de la Comisión de Salud**: Manifiesta que la peticionaria presentó ultrasonido abdominal firmado y sellado por la doctora Zoila Tabora Radióloga, cotización emitida por el Hospital La Fe y estudio socioeconómico firmado por la Licenciada Tania Acosta Jefa de Desarrollo Comunitario en donde se informa que la señora Sofia Guzmán es de escasos recursos económicos y sugiere que se le apoye en su solicitud, por lo tanto dictamina que se conceda la ayuda económica propuesta por el señor Alcalde Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad cuarenta y tres mil lempiras (L. 43,000.00) a la señora Sofia Demira Guzmán Mejía para cubrir gastos médicos ocasionados por la enfermedad que le detectaron.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la señora Sofia Guzmán para que haga entrega de la liquidación de los gastos incurridos al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 6º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las dos con un minuto de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.43 de SESION EXTRAORDINARIA del día miércoles catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.43.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alejandro Antonio Canelas Cardona Alcalde por Ley, en virtud que el señor Alcalde Municipal se encuentra atendiendo asuntos relacionados a su cargo, con asistencia de los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 8º Oscar René García Hynds, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor Esteban Turcios Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa el Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado y los Regidores 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Licenciada Vanessa Membreño.- 3º.- Apertura de la Sesión por el **Ingeniero ALEJANDRO CANELAS** Alcalde por Ley.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTOS A TRATAR:** a.) **El señor Alejandro Canelas Alcalde por Ley:** Solicitó a los miembros de la Honorable Corporación Municipal dejar sin valor y efecto el Punto de Acta No.5, Inciso a.) del Acta No. 41, celebrada el día sábado 10 de diciembre del año 2022; asimismo pido la aprobación de la ejecución del proyecto denominado "Pavimentación de Concreto Hidráulico E=15CM, 3000PSI", el cual se llevará a cabo en la comunidad El Pital de la Cuenca del Río Cangrejal del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, este proyecto se ejecuta debido a la problemática de los municipios, en cuanto al desarrollo de los trabajos de infraestructura y reparaciones que conduzcan a la población de manera más efectiva y eficaz sus actividades diarias de producción y movilización de productos agrícolas por medio de la gestión municipal y los fondos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Pavimentación de Concreto Hidráulico E= 15cm, 3000 PSI
Municipalidad Responsable	Municipalidad de La Ceiba
Contacto	Ingeniero Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal
Localización del Proyecto	El Pital, Cuenca El Cangrejal PI= 15°40'14.1"N, 86°42'23.3"W PF= 15°40'19.6"N, 86°42'38.6"W
Ubicación	La Ceiba, Departamento de Atlántida
Beneficiarios	Directos: 4,000 habitantes Indirectos: 20 comunidades
Monto del Proyecto con mano de obra	L. 1,497,598.88
Fuente de Financiamiento	Secretaría de Infraestructura y Transporte



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Período de Ejecución	2 meses
Fecha prevista de inicio	2023
Fecha prevista de finalización	2023

Situación actual de terraplén.- Las características del terreno son:

Topografía	Pendiente
Drenaje superficial y nivel freático	Alto
Restricciones o afectaciones	Ninguna
Régimen de propiedad	Municipal
Área para huertos	Si
Área útil para construcción	Si

Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:** **PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Punto de Acta No.5, Inciso a.) del Acta No. 41 celebrada el día sábado 10 de diciembre del año 2022, referente a la aprobación del perfil de proyecto denominado “Reparación del Tramo de Carretera de Terracería” del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, financiado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).- **SEGUNDO:** Aprobar el perfil del proyecto denominado “Pavimentación de Concreto Hidráulico E=15CM, 3000PSI”, del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, específicamente en la comunidad El Pital de la Cuenca del Río Cangrejal, financiado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), dicho monto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos noventa y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L. 1, 497,598.88).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Unidad Técnica Municipal, Ingeniería Municipal, Planificación Urbana, Tributación, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría, Omasan y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** b.) El señor Alejandro Canelas Alcalde por Ley: Expresa que en ocasiones surgen motivos para celebrar Sesiones Extraordinarias por los miembros de la Corporación Municipal para emitir resoluciones de emergencia, por tal razón propongo que ese tipo de Sesiones sean celebradas de manera virtual, basado en la autonomía Municipal establecido en el artículo 12 de la Ley de Municipalidades y sobre todo por la celeridad de los procedimientos legislativos.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:** Aprobar que las Sesiones Extraordinarias que surgen de emergencia sean celebradas de manera virtual.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Relaciones Pública y a cada miembros de la Corporación Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 7º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las diez con cuarenta y siete minutos de la mañana.- **FIRMA Y SELLO.- ALEJANDRO CANELAS CARDONA.- ALCALDE POR LEY.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.=====

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGÜEY
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.44 de SESION ORDINARIA del día jueves veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.44.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con cinco minutos de la mañana del día jueves veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Presente también el abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal, la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor Esteban Turcios Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa las Regidoras 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Melissa Moncada.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Ingeniero BADER DIP.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal** Solicita que se agreguen a la agenda los siguientes temas: 1.) Presupuesto de Ingresos y Egresos, asimismo el Plan de Inversión que será ejecutado para el año 2023.- 2.) Añadir al Plan de Arbitrios que regirá el ejercicio fiscal del año 2023, el requisito del Registro Nacional de Turismo para todos los prestadores de servicios turísticos.- 3.) Solicitud de pago realizada por el Gerente General de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- y 4.) Solicitud de ayuda económica para la Feria Patronal que se realizará en la comunidad de Corozal.- **El Regidor Jerry Sabio**: Pide que se agregue a la agenda solicitud de materiales para la construcción de una iglesia evangélica en la Colonia Los San Juanes, Sector de Las Delicias.- **El Regidor Gustavo Irias**: Solicita se agregue a la agenda petición de patrocinio realizado por el Comité Organizador de los Premios de Honor al Mérito a la comunidad de Corozal.- Analizada la agenda fue aprobada por unanimidad.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- Lectura de las Actas No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43.- Las Actas se leerán en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- 7º.- **INFORMES: a).- Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que el Ingeniero Aries Reyes Gerente de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) le envió una nota en donde manifiesta que PROMUC está atravesando una difícil situación financiera, por lo que solicita el apoyo de la Municipalidad y recordemos que recientemente la Corporación Municipal reconoció la deuda que tiene la Municipalidad con PROMUC, por tal razón pide que se considere con carácter de urgencia un abono para el pago de planilla del decimocuarto mes y decimotercer mes a los empleados de dicha procesadora, correspondiente a los años 2021 y 2022, en ese sentido **presento en calidad de moción lo siguiente**: Que los miembros de la Corporación Municipal autoricen el pago total de la deuda que la Municipalidad tiene con la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), en base al Acta No. 39 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral VIII.) de fecha 29 de noviembre del año 2022, tomando en cuenta los abonos anteriormente realizados.- Dicha moción fue secundada por los Regidores German Cruz, Jerry Sabio, Mario Pérez Terán y Gustavo Irias.- Los Corporativos expresaron que están a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**:



-2-

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a efectuar el pago total de la deuda que la Municipalidad tiene con la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), en base al Acta No. 39 del Punto No. 7, Inciso a) Numeral VIII.) de fecha 29 de noviembre del año 2022, tomando en cuenta los abonos anteriormente realizados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia General, Auditoría, Gerencia de Promuc y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que los representantes de la Cámara de Turismo de Honduras (CANATURH) le enviaron una nota que detalla que los todos los prestadores de servicios que operan directamente con los turistas, tales como guías, hoteles, bares, restaurantes, cafeterías, tours operadoras, aerolíneas, arrendadores de vehículos, empresas de servicios turísticos, casinos que se encuentren en hoteles de alta categoría, balnearios, discotecas, transporte aéreo, terrestre y marítimo para el uso exclusivo de la actividad turística, artesanías, establecimientos de buceo, centros de recreación, centro de convenciones y congresos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo según lo señala la Ley del Instituto Hondureño de Turismo en su Decreto No. 193-93, publicado en la Gaceta en fecha 14 de julio del año 1993.- Dicha solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Turismo se presentará ante la Cámara Nacional de Turismo, debiendo adjuntar los documentos requeridos.- **Por tal razón presento en calidad de moción lo siguiente:** Que se agregue al Plan de Arbitrios que regirá el ejercicio fiscal del año 2023, en su artículo 179 el numeral 17 en el de las Disposiciones Generales y Finales el requisito del Registro Nacional de Turismo para todos los prestadores de servicios turísticos tales como guías, hoteles, bares, restaurantes, cafeterías, tours operadoras, aerolíneas, arrendadores de vehículos, empresas de servicios turísticos, casinos que se encuentren en hoteles de alta categoría, balnearios, discotecas, transporte aéreo, terrestre y marítimo para el uso exclusivo de la actividad turística, artesanías, establecimientos de buceo, centros de recreación, centro de convenciones y congresos, basado en la Ley del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).- Dicha moción fue secundada por los Regidores Melissa Moncada y Gustavo Irias.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expresa que vota a favor de la aprobación con la salvedad que es Ley del Instituto Hondureño de Turismo.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal - **SEGUNDO:** Agregar al Plan de Arbitrios que regirá el ejercicio fiscal del año 2023, en su artículo 179 el numeral 17 en el de las Disposiciones Generales y Finales el requisito del Registro Nacional de Turismo para todos los prestadores de servicios turísticos mencionados en el presente Punto de Acta.- **TERCERO:** Se gira instrucciones para que se realicen las publicaciones de Ley de esta resolución para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente Punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoría, Tributación, Unidad Turística Municipal, Informática, Relaciones Públicas, a la Cámara de Turismo de Honduras y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y**



-3-

RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) El Regidor Gustavo Irias: Expresa que el próximo 30 de diciembre del año 2022, el Comité Organizador de los Premios de Honor al Mérito de la comunidad de Corozal celebrarán por novena vez la entrega de premios a personas más destacadas, dicho evento está destinado para promover la superación personal de talentos, por lo que solicitan un patrocinio por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00).- Como patrocinador oficial se tendrá derecho a presencia de marca y mención en el transcurso de la actividad.- Por tal motivo propongo que se le otorgue el patrocinio solicitado para cubrir gastos ocasionados para la ejecución del evento antes mencionado.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO**: Aprobar un patrocinio por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) al Comité Organizador de los Premios de Honor al Mérito a la comunidad de Corozal para cubrir gastos de premiación.- **SEGUNDO**: Se gira instrucciones a los señores José Chávez, Eydia Guity y Joel Loredó para que hagan entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IV.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que los miembros del Comité de Festejos de la comunidad Garífuna de Corozal en conjunto con el Patronato Pro Mejoramiento de dicha comunidad tienen programado realizar diferentes actividades en honor al Santo Patrón Señor de Esquipulas desde el 13 de enero hasta el 29 de enero del año 2023, en donde se realizan actividades religiosas, culturales, tradicionales y de entretenimiento familiar, por lo que solicitan el apoyo económico por la cantidad de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00) para poder sufragar gastos ocasionados por la feria; en ese sentido propongo que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) en virtud que se hizo entrega de un aporte económico por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) al Comité Organizador de los Premios de Honor al Mérito de la comunidad de Corozal.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO**: Aprobar un apoyo económico por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) al Comité de Festejos de la Comunidad de Corozal para cubrir gastos relacionados a la feria.- **SEGUNDO**: Se gira instrucciones al Comité de Festejos de la Comunidad de Corozal en conjunto con el Patronato Pro Mejoramiento para que hagan entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LA REGIDORA MUNICIPAL MELISSA SOE MONCADA MARTÍNEZ.- (ASUNTO: INFORME**



TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2022.- Lectura, discusión y transcripción.- El presente informe tiene como objetivo plasmar el desempeño que realicé en mi gestión como Regidora de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- Como miembro de las diferentes comisiones de las cuales formo parte, dentro de los objetivos específicos enmarco lo siguiente: • Generar un fortalecimiento de la institucionalidad de la Municipalidad como gobierno local.- • Accionar conforme a lo requerido en el Código de Ética de los funcionarios públicos y facilitar la Rendición de Cuentas a través de la transparencia e información a la ciudadanía.- y • Lograr una administración sustantiva de los controles internos y procesos basados en la evaluación del desempeño en cada comisión de acuerdo a la Visión, Misión, Valores y Objetivos Estratégicos Institucionales.- Cada actividad es realizada con el debido empeño, compromiso, responsabilidad, lealtad, ética y sobre todo en la búsqueda del bien común y eficacia en la solución de problemas.- En este tercer trimestre he participado en la aprobación previo al dictamen legal del proceso de socialización del Plan Municipal de Transparencia, Política Municipal de Género de la Municipalidad, coordinación y preparación del 145 aniversario del municipio de la ciudad de La Ceiba, apoyé en la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) de Convivencia y Seguridad Ciudadana, reuniones con representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Sociedad Civil Organizada, planificación, análisis, ejecución, clasificación de actividades y tareas para la ejecución de una gestión productiva, realización de bodas civiles, talleres, seminarios, charlas formativas, gestión de solicitudes para dar pronta respuesta a la ciudadanía y dentro de las actividades realizadas he participado en las comisiones siguientes: **Comisión Legal:** Reuniones en el Ministerio Público para dar seguimiento a los diferentes procesos legales, denuncias y procesos investigativos, reuniones con personal de la Dirección Departamental de Educación para solventar ciertos problemas relacionados con la situación legal de las Escuelas, Colegios, Jardines Infantiles, Centros Básicos y Centros de Alcance; realicé dos viajes a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en donde me reuní con representantes de las diferentes instituciones del Estado (Tesorería General de La República, Oficina Administradora de Bienes Incautados, Procuraduría de Trabajo, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General del Estado, Oficina de Bienes Nacionales, Instituto de Conservación Forestal y al Servicio de Administración de Rentas); me reuní con representantes del Instituto de Conservación Forestal para tratar el proceso de delimitación del territorio del municipio, se brindó asesoría legal a diferentes Departamentos de la Municipalidad como ser: Tributación, Justicia Municipal, Planificación Urbana, Turismo, Catastro Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Codem, Policía Municipal, Procuraduría Municipal, Género, Desarrollo Comunitario, el Programa Municipal de Infancia y Juventud (COMVIDA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), Comité Vial, Observatorio Municipal contra la Violencia, etc.), visité las instalaciones de la Empresa Leche y Derivados S.A. (LEYDE) para revisión del cumplimiento de las medidas establecidas y colaboración para la emisión del dictamen legal, referente al manejo de gases de las calderas e imposición de multas por la prescripción del término concedido para hacer los correctivos respectivos y visité la Empresa Energía Honduras con el propósito de revisar los estados de cuenta de los contadores ubicados en los diferentes mercados municipales.- **Comisión de Salud:** Me reuní con el Director de la Región Sanitaria de Salud



-5-

para promover un trabajo en conjunto en el tema de la salud a la ciudadanía del municipio, sus alcances y un plan estratégico para las compañías de vacunación de personas contra el Sarampión, Rubeola y Poliomiélitis, asimismo se ofreció apoyo logístico en dicha actividad, visita al Centro de Salud, reunión con la encargada de la Clínica Municipal, reuniones diversas con la Mesa Intersectorial para promover mecanismos de acción efectivos, reunión con diversas ONG's que trabajan en el tema de salud y promoción social, visita a la Clínica Municipal, reuniones de trabajo para apoyo municipal en la campaña de vacunación, apoyo para la inauguración del Centro de Salud de la Colonia San José, el cual beneficiará aproximadamente a 20,000 ciudadanos de las zonas aledañas y se distribuyeron condones y equipo de bioseguridad en la Semana Morazánica como parte del Programa Vacaciones Seguras, impulsado por la Región Sanitaria y la Mesa Intersectorial.- **Comisión de Licitación:** Reuniones de trabajo para dar seguimiento y asesoría legal al Proceso de Contratación otorgado en el mes de agosto a través de Licitación Pública a la compañía y desarrolladores de Ingeniería y Arquitectura Sierra para el Desazolvamiento del Puerto de Cabotaje en el canal de acceso, escollera del lado Este y espejo de agua, reuniones varias para el proceso de Licitación de Mantenimiento del Puerto de Cabotaje, asesoría y elaboración de los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública en el Puerto de Cabotaje del centro de monitoreo y compra de vehículo tipo Pick Up para uso del Puerto de Cabotaje.- **Comisión de Turismo:** Reuniones de trabajo para planificación de actividades a realizar en el 145 aniversario del municipio de La Ceiba, reunión de trabajo con el Vice Ministro del Instituto Hondureño de Turismo, con la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), supervisión de lugares establecidos para el recibimiento de la misión exploratoria que visitará nuestro municipio para la venida de cruceros al municipio de La Ceiba a finales del mes de noviembre, programación y apoyo para la celebración del día del niño, elaboración y distribución de piñatas, trabajo realizado en conjunto con diferentes Departamentos de la Municipalidad, planificación, organización y montaje de las actividades a realizar en el mes de octubre durante el feriado Morazánico y así impulsar al municipio de La Ceiba como destino turístico, preparación del Fam Tour para recibir a la misión exploratoria de la compañía de cruceros de origen francés PONANT para vender la ciudad y comenzar a recibir cruceros turísticos a partir del año 2023.- **Comisión de Ejidos:** Revisión de trámites presentados a través de solicitud de Dominios Plenos, emisión de dictámenes e informes a presentar a la Corporación Municipal, reuniones por casos específicos otorgados en Corporaciones pasadas y se ha analizado la situación de los diferentes centros educativos solicitados en Dominio Pleno.- **Comisión de CODEM:** Reuniones de trabajo para apoyo y planificación de las actividades a realizar en el 145 aniversario del municipio de La Ceiba, solicitud de implementos de bioseguridad para una Semana Morazánica y asistí a la reunión con el Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para la instalación de cámaras de vigilancia.- **Comisión de Puerto de Cabotaje:** Revisión y análisis de los informes presentados por la Comisión de Licitación, seguimiento del proceso de contratación conferido a través de Licitación Pública para los trabajos de mantenimiento para el desazolvamiento del Puerto de Cabotaje.- **Comisión de Mercados Municipales:** Reuniones de trabajo para realizar el censo de vendedores estacionarios ubicados en las afueras de los Mercados Municipales San Isidro y San José, asimismo las periferias de las entradas del municipio, realización del censo y visita a la Empresa Energía Honduras (EEH) para revisar la deuda de los mismos.-



-6-

Comisión de Cementerios Municipales: Se dio seguimiento al informe realizado con las recomendaciones sugeridas por las visitas realizadas a los Cementerios Municipales de Barrio Mejía y San Isidro para conocer la situación real en la administración de los mismos, se programó una reunión de trabajo con las representantes de la Unión de Mujeres Honduro Americanas (UMHA).- **Comisión de Comité Vial:** Apoyo para el análisis y modificaciones del Reglamento Especial para la Comisión de Comité Vial ya existente en el municipio de La Ceiba, incorporándome como miembro de esta comisión, se revisó y elaboró el nuevo Reglamento Especial del Comité Vial.- **Comisión de Educación:** Reuniones de trabajo con el Consejo Municipal para la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia de La Ceiba, organización y miembro activo en el Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COICIP) para la celebración de los desfiles en conmemoración a las Fiestas Patrias del año 2022, representé a la Municipalidad de La Ceiba en los eventos culturales y formativos de los diferentes centros educativos y en la conmemoración del día de la niña etc.- **Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CMGDNNA):** Como Secretaria del CMGDNNA hemos tenido reuniones de trabajo para elaborar el Plan Operativo Anual (POA) con el respectivo Comité Interinstitucional en los diferentes campos de acción, participación en la Proclama en Conmemoración del día Internacional de la Niña.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe trimestral de las actividades realizadas por la Regidora Melissa Moncada, comprendido en el periodo de agosto a octubre del año 2022.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía y a la Regidora Melissa Moncada para su conocimiento y fines consiguientes.-

c.) DE LA REGIDORA MUNICIPAL VILMA ESPERANZA BONANNO ZALDÍVAR-
(ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL II INFORME SEMESTRAL DE LOS MESES DE AGOSTO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2022)- Lectura, discusión y transcripción.- El presente informe de cumplimiento semestral correspondiente de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, tiene como objetivo dar a conocer a las autoridades municipales las principales actividades y resultados de las acciones de fortalecimiento en la gestión de Regidora Municipal No. 1.- Los resultados de trabajo preliminar de los seis meses de gestión se detallan a continuación: **En el mes de agosto:** • Presenció los actos que desarrollaron las organizaciones Programa Municipal de Infancia y Juventud (PMIJ)(COMVIDA), Jóvenes contra la Violencia y Humac de La Ceiba, con el fin de la presentación de los resultados de la investigación sobre la violencia dentro de la familia, realizada en el municipio de La Ceiba.- • Se aprobó un apoyo económico por la cantidad de tres mil lempiras (L. 3,000.00) al Departamento de Desarrollo Comunitario para el pago de sonido y compra de agua, en el marco de la conmemoración al día internacional de la juventud.- • Se brindó el apoyo solicitado por los departamentos de Turismo Municipal y Planificación Urbana en la decoración que se ocupará en el Palacio Municipal en el marco del aniversario del municipio de La Ceiba y mes de la familia; asimismo participé en las actividades programadas.- • Asistí a las sesiones de Corporación Municipal celebradas en ese mes.- **En el mes de septiembre:** • Hice la donación de piñatas, refrescos, algunos pastelitos para la celebración del día del niño en la Escuela José Cecilio del Valle de la Colonia Bella Vista; al igual se



-7-

donó lo mismo solamente se incluyó juguetes para que se llevará a cabo la celebración del día del niño en Barrio Alvarado.- • Participé en cada una de las actividades para la celebración de las Fiestas Patrias.- • Mediante solicitud entregada a mi persona, se le aprobó un presupuesto de dos mil lempiras (L. 2,000.00) al Patronato de la Colonia Carmen Elena para la celebración del 48 aniversario.- • Asistí a las sesiones de Corporación Municipal celebradas en ese mes.- **En el mes de octubre:** • Asistí al evento que ofreció la Policía Nacional relacionado a la apertura de la nueva Policía Ciudadana que se pretende desarrollar en la ciudad.- • Presencé los actos de aniversario que desarrollo la Base Aérea Héctor Caraccioli Moncada en representación del municipio de La Ceiba.- • Se aprobó un presupuesto económico de novecientos lempiras (L. 900.00) como apoyo a la liga de Basketball que se desarrolló en el Gimnasio José Simón Azcona.- • Acudí a la Expo Feria de emprendedores de La Ceiba que se desarrolló en las instalaciones del D'antony Golf Club.- • Hice la donación de pintura equivalente a dos mil ciento ochenta y seis lempiras (L. 2,186.00) al Patronato de Barrio Inglés para la decoración navideña con llantas, las cuales serán exhibidas a la orilla de la calle de dicha colonia; también aprobé un presupuesto de seis mil lempiras (L. 6,000.00) para la pintura de unos drones de metal, adquiridos mediante donación, los cuales serán colocados en puntos estratégicos para depósito de basura.- • Asistí a los actos de coronación de la señora Miss Honduras que saldría a participar al País de Guatemala.- • Asistí a las sesiones de Corporación Municipal celebradas en ese mes.- **En el mes de noviembre:** • En mis funciones de Alcalde por Ley, recibí como huésped distinguida a la señora Carolina Corozo Gobernadora del Distrito Rotario # 4250, que comprende los países de Guatemala, Belice y Honduras, se le entrega la llave de la ciudad.- • Asistí a la Sesión de Cabildo Abierto donde se aprobó el proyecto de dos puentes a desnivel en la CA-13 y la pavimentación del boulevard del Este hacia la carretera que conduce a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- • Con gran éxito se desarrolló la actividad denominada Fan Tours para los representantes de la empresa Ponant, con el objetivo de dar a conocer los atractivos turísticos que tenemos en el municipio; también se hizo entrega de la llave de la ciudad.- • Se donó la cantidad de un mil lempiras (L. 1,000.00) al Departamento de Turismo Municipal para la celebración de una cena navideña.- • Como representante de la Corporación Municipal y del señor Alcalde Municipal participé en la premiación del torneo de pesca del año 2022 para entregar los respectivos reconocimientos a los ganadores.- • Asistí a las sesiones de Corporación Municipal celebradas en ese mes.- **En el mes de diciembre:** Representé a la Corporación Municipal y al señor Alcalde Municipal en la entrega de canastas navideñas a personas de escasos recursos económicos con el fin de dar una medida paliativa a los hogares que más lo necesitan.- • Asistí a las sesiones de Corporación Municipal celebradas en ese mes.- En los avances se logró lo siguiente: En mi condición de Coordinadora de la Comisión de Turismo convoqué a una reunión en el mes de octubre para tratar los puntos: 1.) Plan de desarrollo turístico de la ciudad.- 2.) Visita de la comisión exploratoria de la empresa Ponant.- 3.) Informe sobre las actividades de la expo familia que se realizaría el 29 de octubre en la ciudad de San Pedro Sula.- 4.) Informe de la visita al Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y 5.) Villa Navideña.- En dicha reunión se concluyó solicitar la donación del bus que se encuentra en el Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental (CREDIA) para asignarlo al Departamento de Turismo Municipal, trabajar en la ruta turística, solicitar una reunión con todas las oficinas gubernamentales y no gubernamentales



-8-

que se dediquen al turismo, desarrollar un proyecto navidad y elaborar una ordenanza para regular todos los eventos de la ciudad y que estos sean autorizados por el departamento de Turismo Municipal.- En conclusión las actividades detalladas en este informe son una pequeña respuesta al trabajo encomendado, es importante destacar la confiabilidad de la información presentada que se evidencia con infografías y anexos que justifican la veracidad.- Por lo tanto recomienda que es importante que los miembros de la Corporación Municipal consideren que las actividades desarrolladas en este informe están orientadas a mejorar la gestión municipal, detallando siempre que algunos de los fondos son donados de sus honorarios devengados con el fin del cumplimiento a las leyes establecidas.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el segundo informe semestral de cumplimiento de las funciones del Gobierno Municipal, correspondiente a los meses de agosto hasta diciembre del año 2022, realizado por la Regidora Vilma Bonanno.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía y a la Regidora Vilma Bonanno para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral I.) DE LOS REGIDORES ROGER PÉREZ TERÁN, MELISSA MONCADA Y JERRY SABIO RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00) A FAVOR DE LA SEÑORA DANIA CAROLINA NAVARRO OSEGUERA PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS OCASIONADOS POR UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO).** Los Regidores Roger Pérez Terán, Melissa Moncada y Jerry Sabio respectivamente coordinador y miembros de la Comisión de Salud informan que recibieron una solicitud de ayuda económica por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00) para cubrir gastos médicos ocasionados por un grave accidente automovilístico que sufrió la señora Dania Carolina Navarro Oseguera, y está siendo atendida en el Hospital Vicente D'Antoni.- Por los altos gastos médicos de su cirugía y recuperación que sobrepasan las posibilidades económicas de la solicitante y su familia acuden a realizar esta petición.- Los miembros de la Comisión de Salud proceden a emitir el siguiente dictamen: Que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) a la señora Dania Carolina Navarro Oseguera para cubrir gastos médicos y por la gravedad del accidente que se emita el cheque a la orden de la persona que designe la familia.- Los Corporativos manifestaron que están a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) a la señora Dania Carolina Navarro Oseguera para cubrir gastos médicos ocasionados por un accidente automovilístico.- **SEGUNDO:** Se emitirá el cheque a la orden de una persona que designe la familia y no a nombre de la paciente por la condición de su estado físico.- **TERCERO:** Se gira instrucciones para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

II.) El Regidor Jerry Sabio: Informa que la Junta Directiva de la Iglesia Esperanza de Gloria le entrego una solicitud de ayuda con materiales para la construcción de una iglesia en la Colonia Los San Juanes, Sector de Las Delicias. - **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a emitir una resolución se remita la solicitud a los miembros de la Comisión de Infraestructura para que elaboren un dictamen. - Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes. - **d.) LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD PRESENTARON LOS SIGUIENTES DICTÁMENES**: Numeral I.) SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00) PARA CUBRIR GASTOS DE UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE DE MEDULA ÓSEA PARA SU HIJO DIEGO ALESSANDRO MEZA SÁNCHEZ DE SIETE AÑOS DE EDAD, YA QUE LE DIAGNOSTICO LEUCEMIA LINFOBLASTICA PRE AGUDA B, SOLICITADA POR SU MADRE LA SEÑORA DAYSI GRISSEL SÁNCHEZ BONILLA. - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - Numeral II.) SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) PARA EL SEÑOR ASTOR HENRRIQUEZ ROMERO PARA CUBRIR GASTOS DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, SOLICITADA POR LA SEÑORA LEONOR ARACELY LAZO MELÉNDEZ. - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - e.) DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN VIAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 13 Y 14 DE BARRIO INDEPENDENCIA). - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - f.) DEL REGIDOR MUNICIPAL OSCAR GARCÍA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA EJECUTAR LA HABILITACIÓN DE LA PRIMERA CALLE DE LA COLONIA VÍAS MARGARITA, CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL DE ALIVIO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OTROS). - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - g.) EL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIGUIENTES: Numeral I.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2022. - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - Numeral II.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022. - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - Numeral III.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2022. - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - Numeral IV.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022. - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - Numeral V.) INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA,



CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- h.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- l.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- j.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL NO.01-2022, PRODUCTO DE LA FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR MUNICIPAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), EN LA SEMANA DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, REALIZADA POR LA SUPERVISORA MIGDALIA ESTRADA DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN, ASIMISMO EN MI CONDICIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL REMITO EL MEMORÁNDUM 351-2022 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN DONDE DOY FÉ QUE SE BRINDÓ RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN NO. 7 PRESENTADA EN DICHO INFORME) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- k.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: RECOMENDACIÓN A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA JURÍDICA INSTITUCIONAL) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- l.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARRIO MEJÍA) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- m.) DEL LICENCIADO OSCAR MIGDONIO ÁLVAREZ AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL TRASPASO DE LLAVE DE LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES SAN ISIDRO, SAN JOSÉ Y TERMINAL DE BUSES SAN JOSÉ) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- n.) LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA TESORERA MUNICIPAL PRESENTÓ LOS INFORMES SIGUIENTES: Numeral I.) INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- Numeral II.) INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- o.) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PARQUEO EN



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

ÁREA VERDE, UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA CLÍNICA DENTAL Y ORTODONCIA (CDO) EN BARRIO SOLARES NUEVOS, PETICIÓN REALIZADA POR LA DOCTORA DORIS ALEJANDRA IRIAS ORDOÑEZ, MÉDICO ORTODONTISTA) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - p.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL EN ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2022, EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2022 Y LA POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUITAD DE GÉNERO, PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSARIO FERNÁNDEZ WOODS EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN "LA CEIBA PARA TODOS" Y LA SEÑORA VANESSA MEMBREÑO COMISIONADA MUNICIPAL) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal. - q.) DEL SEÑOR JARY ARIEL CHIRINOS SUB DIRECTOR DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y LA INGENIERA ALBA MELISSA SANTOS TÉCNICO ANALISTA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE CORTE DE UN ÁRBOL DE CEIBA, UBICADO EN LA RESIDENCIAL EL TRIÁNGULO, EN EL SECTOR DE SATUYE, PRESENTADA POR EL SEÑOR ELMER GREGORIO MADRID ESCALERAS) - Lectura, discusión y transcripción. - El señor Jary Ariel Chirinos Sub Director del Comité de Emergencia Municipal emitió el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que se realizó una inspección en la Residencial El Triángulo, Sector Satuye donde se pudo constatar la existencia de un árbol de Ceiba, específicamente en el predio del señor Elmer Gregorio Madrid. - Dicho árbol se ubica a escasos 4 metros de la parte posterior del inmueble con una altura aproximada de 30 metros de diámetro y un DAP de 3 metros. - **CONSIDERANDO:** Que se pudieron observar daños estructurales en el muro perimetral tales como: fisura vertical producida por la presión de las raíces sobre las cimentaciones. - **CONSIDERANDO:** Que por su ubicación, altura, desprendimiento ocasional de ramas, alta posibilidad de impacto de rayos y la posibilidad de causar daños estructurales en pisos y paredes, consideramos que este árbol, constituye un escenario de riesgo, por lo cual este Comité de Emergencia Municipal solicita de la manera más respetuosa se autorice el corte y remoción del árbol, con el fin de evitar daños materiales y lesiones a las personas. - La Ingeniera Alba Melissa Santos Técnico Analista Ambiental del Departamento de Gerencia Ambiental Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen. - **CONSIDERANDO:** Que el árbol representa un riesgo de causar daños a la propiedad y a los que habitan en la vivienda, por lo que se considera factible el corte parcial por encontrarse entre las especies en veda (Ceiba pentandra) según la resolución-GG-MP-104-2007; el árbol se encuentra dentro de las especies en veda según el artículo segundo numeral 5 aclara: Árboles cercanos a viviendas que ponen en peligro la estructura de las mismas o la vida de sus ocupantes o cuyo sistema radicular afecte aceras y pisos de viviendas. - **CONSIDERANDO:** Que la causa principal de la solicitud del corte del árbol de Ceiba es por estar representando riesgos a la vida humana y daños a la infraestructura de la vivienda. - **CONSIDERANDO:** Que el pago por corte del árbol de Ceiba de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipal vigente es de L.



-12-

5,500.00 y por el aprovechamiento de 75.75 equivalente a 13,635 pies y tablar es de L. 17,422.00, siendo un total por corte y aprovechamiento de L. 22,422.00.- Se recomienda que se deben tomar en cuenta las observaciones que se presentan en los dictámenes antes presentados sobre el riesgo y daño que podría causar esta especie de árbol a la propiedad.- También se tiene que contratar personal capacitado para el corte del árbol en conjunto con el apoyo técnico del Benemérito Cuerpo de Bomberos y CODEM para evitar escenarios de riesgo.- No se procederá con el corte del árbol sin antes contar con la aprobación de la Honorable Corporación Municipal y la presentación de su respectivo recibo de pago según lo estipula el Plan de Arbitrios Municipal vigente y para la movilización de la madera se deberán realizar los trámites correspondientes ante el Instituto de Conservación Forestal (ICF) - Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Dar por recibido el dictamen presentado por el Departamento de Comité de Emergencia Municipal (CODEM).- **SEGUNDO:** Aprobar cada uno de los considerandos presentados en el dictamen elaborado por el Departamento de Gerencia Ambiental Municipal por consiguiente se autoriza solamente el corte parcial por encontrarse entre las especies en veda (Ceiba pentandra).- **TERCERO:** Deberán efectuar el pago por corte del árbol de Ceiba de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipal vigente.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Codem, Gerencia Ambiental Municipal, Tributación, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral 1.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Se retiró de la sesión para atender asuntos relacionados a su cargo, siendo las 12:30 p.m., quedando el señor Alejandro Canelas como Alcalde por Ley - r.) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA, ABOGADA KERLYN SEVILLA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR ÁREA VERDE CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UN AUTOSERVICIO, UBICADA EN LA ALDEA RÍO MARÍA, CARRETERA CA-13, PRESENTADA POR EL SEÑOR JEOVER EVERTO ZELAYA)- Lectura, discusión y transcripción - La Arquitecta Claudia Mejía Jefa de Planificación Urbana emitió el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la inspección realizada se pudo identificar que el área se encuentra dentro de los 20 metros de derecho de vía.- **CONSIDERANDO:** Que la construcción se encuentra a unos 70 metros del Puente Río María y su edificación es de cemento que pretende ser autoservicio.- **CONSIDERANDO:** Que el dueño presentó permiso de construcción, el cual era falso.- Por lo tanto se concluye que el proyecto no es factible ya que es una obra de concreto, queda a la disposición de la Honorable Corporación Municipal si se le extiende un tiempo ya que el dueño se le emitió un permiso falso y colaboró en identificar a la persona responsable.- La Suscrita Abogada Kerlyn Sevilla Directora de Justicia Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que por lo establecido en el sistema vial del País, el cual establece que las carreteras son un bien inalienable de propiedad nacional y de uso público: Este Departamento de Justicia Municipal bajo fundamento emite opinión legal**



-13-

realizando la recomendación de que se ejecute la demolición voluntaria del establecimiento construido, en el término que esta Corporación Municipal lo defina.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa de Catastro Municipal procede a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que según inspección se constató que el autoservicio se encuentra ubicado sobre el derecho de vía de la carretera CA-13, y que el predio se identifica bajo clave catastral 93-01-03, propiedad de la señora María Eloina Molina.- **CONSIDERANDO:** Que las bases de la galera del negocio se encuentran casi sobre el borde o acera de la carretera CA-13, lo que imposibilita a los conductores salirse de su carril en caso de presentarse una emergencia con su vehículo y por otro lado el negocio se vuelve vulnerable en sufrir daños por colisiones entre vehículos al ser una carretera estatal; en base a lo anterior se recomienda a la Honorable Corporación Municipal solicitar que la estructura de la galera se modifique con el propósito de liberar un poco de espacio para el derecho de vía.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los considerandos presentados en los dictámenes elaborados por los Departamentos de Planificación Urbana, Justicia Municipal y Catastro Municipal por lo tanto se ordena al señor Jeover Everto Zelaya para que una vez finalizada la Semana Santa del año 2023, retire el negocio construido en el área verde sobre el derecho de vía de la carretera CA-13, ubicado en la Aldea de Río María.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Justicia Municipal, Catastro Municipal, Policía Municipal, Comité Vial, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral 1.) **El Regidor Mauricio Cáliz presenta en calidad de moción:** Que la Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a celebrar convenios con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo a la conveniencia de la Municipalidad con el propósito de realizar actividades dentro del perímetro urbano sobre la CA-13, dentro de ellas: 1.) Mantenimiento de carreteras.- 2.) Limpieza de áreas verdes.- y 3.) Regulación de vendedores ambulantes y estacionarios.- Sin detrimento de las responsabilidades de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) con la CA-13.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Melissa Moncada, Remberto Zavala y Germán Cruz.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada en ese sentido se autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a celebrar convenios con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo a la conveniencia de la Municipalidad con el propósito de realizar actividades dentro del perímetro urbano sobre la CA-13, dentro de ellas: 1.) Mantenimiento de carreteras.- 2.) Limpieza de áreas verdes.- y 3.) Regulación de vendedores ambulantes y estacionarios.- Sin detrimento de las responsabilidades de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) con la CA-13.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente Punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Comité Vial, Justicia Municipal, Policía Municipal, Servicios Públicos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**



-14-

VIGENTE.- Numeral II.) El señor Alejandro Canelas Alcalde por Ley: Presenta enmienda al Acta No. 37 del Punto No. 6, Inciso c.) Numeral III.) de fecha 22 de noviembre del año 2022, en donde se aprobó un monto por la cantidad de siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil lempiras (L. 7,344,000.00), siendo lo correcto la cantidad de siete millones quinientos treinta y tres mil ciento diez lempiras con ochenta y nueve centavos (7,533,110.89); en donde se declaró Decreto de Emergencia en el Relleno Sanitario de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a fin de implementar las medidas y actividades necesarias plasmadas en la propuesta, pudiendo realizar las contrataciones necesarias para cubrir las necesidades que actualmente imperan en el relleno sanitario, y así mejorar la disposición final de los residuos sólidos del municipio.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la enmienda al Acta No. 37 del Punto No. 6, Inciso c.) Numeral III.) de fecha 22 de noviembre del año 2022, en donde se aprobó un monto por la cantidad de siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil lempiras (L. 7,344,000.00), siendo lo correcto la cantidad de siete millones quinientos treinta y tres mil ciento diez lempiras con ochenta y nueve centavos (7,533,110.89); en donde se declaró Decreto de Emergencia en el Relleno Sanitario de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a fin de implementar las medidas y actividades necesarias plasmadas en la propuesta, pudiendo realizar las contrataciones necesarias para cubrir las necesidades que actualmente imperan en el relleno sanitario, y así mejorar la disposición final de los residuos sólidos del municipio.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar este Punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Comité de Emergencia Municipal, Servicios Públicos, Catastro Municipal, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Gerencia, Auditoría, Contabilidad, Tesorería, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- s.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD PARA QUE SE CONCEDA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUECITO LLAMADO VIDA MEJOR, UBICADO EN EL SECTOR OESTE, BOULEVARD LA AMISTAD A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE PATRONATOS SECTOR CENTRO OESTE QUEBRADA DE ADÁN Y RÍO DANTO (MANPCOQARD)).**- Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- **t.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL QUE CONTIENE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ASÍ COMO LOS AVANCES EN COMPARACIÓN CON LA AUTOEVALUACIÓN REALIZADA EN MAYO DEL AÑO 2022, PRESENTADO POR LOS SEÑORES ALEXIS BARJUN GERENTE GENERAL MUNICIPAL Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN), SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DE COCOIN Y LUCIA MIRANDA CONSULTORA DE GOBERNABILIDAD LOCAL DE HONDURAS (GLH)).**- Este tema se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR. 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- u.) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y LA ABOGADA KERLYN SEVILLA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PÉRGOLAS EN LA PARTE EXTERIOR DEL LOCAL SANTO DOMINGO, UBICADO EN LA COLONIA LA ALHAMBRA, REALIZADA POR LA SEÑORA DAISY YOLANDA AGURCIA SOSA) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- v.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES JEFE DE GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO POR CONCEPTO DE CORTE, APROVECHAMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA), REALIZADA POR LOS MÁSTER SALUSTIO ISCOA VELÁSQUEZ Y GLORIA LORENA SEGURA LARA, RESPECTIVAMENTE COMISIONADO Y COMISIONADA DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE GESTIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO Y EL ABOGADO FERMÍN QUAN BULNES EN SU CONDICIÓN DE COMISIONADO COORDINADOR) - Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- w.) EL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE EXONERACIÓN: Numeral l.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PRESENTADA POR LA ABOGADA JOHANA MELISSA GIRÓN MARTÍNEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL) - Lectura, discusión y transcripción - PRIMERO: El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- SEGUNDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro.- TERCERO: Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 78



-16-

y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículos 109, 110 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada es una entidad privada sin fines de lucro, reconocida por el Estado de Honduras conforme al artículo 4 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas aprobada mediante decreto legislativo número 174-2013, y que las mismas se encuentran exoneradas del impuesto sobre la renta y sus colaterales, conforme al decreto legislativo 53-2015, reformado posteriormente por el decreto legislativo 92-2015.- Asimismo se encuentran exentas de su inscripción en el registro de exoneración en la Secretaría de Finanzas de acuerdo al decreto legislativo 128-2020.- Habiendo la peticionaria acreditado que la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas, misma que al efecto se lleva en el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), bajo asiento número 42, tomo I, libro I; en ese sentido, se emite dictamen favorable; por lo tanto que se proceda a dispensar el impuesto de industria y comercio del año 2023, debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos que perciben de la Municipalidad.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar el dictamen presentado por consiguiente se exonera el pago de Impuesto de Industria y Comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada, correspondiente al año 2023; con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; y pagarán los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE DISPENSA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SUCURSAL LA CEIBA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, REALIZADA POR EL ABOGADO HÉCTOR ORLANDO TORRES MATAMOROS EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL)**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO**: El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro.- **TERCERO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CUARTO:** Que están exentos del pago de este impuesto (Impuesto de bienes inmuebles): a) Los inmuebles destinados para habitación de su propietario así: 1) En cuanto a los primeros cien mil lempiras (L. 100,000.00) de su valor catastral registrado o declarado en los municipios de 300,001 habitantes en adelante; 2) En cuanto a los primeros sesenta mil lempiras (L. 60,000.00), de su valor catastral registrado o declarado en los municipios de hasta 75,000 a 300,000 habitantes; 3) En cuanto a los primeros veinte mil lempiras (L. 20,000.00) de su valor catastral registrado o declarado en los municipios de hasta 75,000 habitantes.- b) Los bienes del Estado.- c) Los templos destinados a cultos religiosos; y sus centros parroquiales; ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal; y d) Los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro calificados por la Corporación Municipal (artículo 76 de la Ley de Municipalidades).- **CONCLUSION JURIDICA - EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), sucursal La Ceiba, con Registro Tributario Nacional 060119998393944 creada mediante decreto legislativo número 358-2014, es creada como institución financiera de servicio público, desconcentrada del Banco Central de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, se encuentra de acuerdo al artículo 44 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, exenta de toda clase de impuesto sobre sus excedentes financieros, los documentos en los cuales se formalicen las operaciones de créditos celebradas por BANHPROVI y sus intermediarios financieros; asimismo se encuentra contemplada dentro de las exenciones del artículo 76 de la Ley de Municipalidades por ser una institución del Estado; por lo tanto, se emite dictamen favorable a la presente petición, en lo que corresponde el impuesto de industria y comercio, y el impuesto de bienes inmuebles del año 2022; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos expresaron que están a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos que perciben de la Municipalidad.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado en ese sentido se exonera el pago del Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto de Bienes Inmuebles al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI),



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

correspondiente al año 2022; con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; y pagarán los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PALMERAS, PRESENTADA POR EL ABOGADO VÍCTOR RAMÓN MARADIAGA MENDOZA QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL)**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro.- **TERCERO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CUARTO:** Que en fecha 13 de abril del año 2021, mediante auto motivado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, emitió resolución denegando la renovación de la constancia de registro de exonerados, motivada la misma en que la Fundación Educacional Palmeras, se encuentra exenta en aplicación del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, artículo 16 y 104 numeral 4 del Código Tributario, la cual señala: Supuesto de Exención, a pesar de realizarse el hecho generador, la Ley exime del cumplimiento de la obligación tributaria a aduanera principal, por lo que no deben de someterse a procedimientos administrativos autorizantes.- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que la Fundación Educacional Palmeras con Registro Tributario Nacional 080111999016844, creada mediante resolución número 198-98 de fecha 16 de octubre del año 1998, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia como una institución sin



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-19-

finés de lucro, fundada como una asociación esencialmente científica, cultural y fraternal, que tiene como fin la administración y sostenimiento de centros educativos de carácter privado dentro del territorio nacional, misma que se encuentra exenta del pago de los impuestos en base al artículo 43 de la Ley de Educación Superior, por lo que no requiere constancia de exonerados emitida por la Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se emite dictamen favorable a la presente petición, en lo que corresponde el impuesto de industria y comercio del año 2022, debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado por ende se exonera el pago de Impuesto de Industria y Comercio a la Fundación Educacional Palmeras, correspondiente al año 2022, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; y pagarán los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IV.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A LA ORGANIZACIÓN "RAINFOREST ALLIANCE, INC.", CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022, PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA GABRIELA FLORES EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN ANTES MENCIONADA)** - Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro.- **TERCERO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y en



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-20-

base a los artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- Que la organización "Rainforest Alliance, Inc., con Registro Tributario Nacional 08019017951721, creada mediante resolución número 1523-2017 de fecha 18 de julio del año 2017, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, existe para desarrollar actividades de carácter exclusivamente benéfico, educativo y científico, y con los fines más específicos de conservar la biodiversidad y garantizar medios de vida sostenibles mediante la transformación de las prácticas del uso de la tierra, las prácticas comerciales y el comportamiento del consumidos, la cual se encuentra registrada en el asiento número dos mil cuatrocientos ocho (2408), tomo XIII del Libro de Registro de Exonerados por ser una institución civil sin fines de lucro, la cual goza de los beneficios otorgados en el artículo 5 numeral 12) y artículo 15 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión contenida en el decreto No. 278-2013, artículo 5, numeral 21) del acuerdo No. 462-214 que contiene el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión; por lo tanto se emite dictamen favorable a la presente petición, en lo que corresponde el impuesto de industria y comercio de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; con respecto al impuesto de bienes inmuebles, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, indica que los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la exención del pago de impuesto de bienes inmuebles por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos; en ese sentido se dispensa únicamente el año 2022 sobre el impuesto de bienes inmuebles de las propiedades que se encuentren a nombre del peticionario; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos expresaron que están a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar el dictamen presentado por consiguiente se exonera el pago de Impuesto de industria y comercio de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y el pago de Bienes Inmuebles únicamente del año 2022; a la Asociación Rainforest Alliance, Inc., con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; y pagarán los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral V.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL BASIC APPAREL, S. DE R.L. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,**



-21-

PRESENTADA POR EL SEÑOR OWEN FERNANDO FIALLOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión que establece el artículo quinto lo siguiente: "Exoneraciones en Impuesto sobre la Renta.- Quedan derogadas todas las exoneraciones en concepto de impuesto sobre la renta establecidos mediante decretos y leyes especiales, excepto las otorgadas por: 1) Constitución de La República; 2) Convenios y Tratados Internacionales; 3) El Convenio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); 4)...5)...6)...7)...8) La Ley a las empresas que operan en el régimen contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), sin perjuicio del derecho concedido en el artículo 54 del decreto 51-2003 de abril del año 2003.- **SEGUNDO:** Que el decreto legislativo número 25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece en su artículo 15 que para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA - EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 109, 110 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que mediante resolución número 107-2004 y 247-2020, por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, la sociedad mercantil Basic Apparel S. de R.L., aprobó su incorporación y válido el goce de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Libres, en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación para dedicarse a la confección de prendas de vestir, gozando entre otros el beneficio de que sus ventas se efectúen dentro de la zona libre, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- 2.- Que según constancia emitida el 18 de febrero del año 2022 por el Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la sociedad denominada Basic Apparel S. de R.L., con Registro Tributario Nacional 01019999001792, se encuentra incorporada al Registro de Exonerados bajo el régimen de Zonas Libres según resolución número 247-2020 de fecha 07 de agosto del año 2020, extendida por la Secretaría de Estado en los despachos de Desarrollo Económico, teniendo como finalidad la confección de prendas de vestir militares como usuaria de la Zona Libre, la cual se encuentra registrada en el asiento número dos mil ochenta y nueve (2089) tomo XI del Libro de Registro de Exonerados por gozar de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas.- 3.- Que en base a los argumentos antes descritos, se emite dictamen favorable a la presente petición; por lo tanto que se proceda a dispensar toda clase de impuestos y contribuciones municipales, conforme al Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios públicos recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:**



-22-

Aprobar el dictamen presentado en ese sentido se exonera el pago de toda clase de impuestos y contribuciones municipales a la Sociedad Mercantil Basic Apparel, S. de R.L. de C.V., correspondiente al año 2022, con el entendido que deberá pagar los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN PERTENECIENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL PINDU S. DE R.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PRESENTADA POR EL SEÑOR OWEN FERNANDO FIALLOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL).** - Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión que establece el artículo quinto lo siguiente: "Exoneraciones en Impuesto sobre la Renta - Quedan derogadas todas las exoneraciones en concepto de impuesto sobre la renta establecidos mediante decretos y leyes especiales, excepto las otorgadas por: 1) Constitución de La República; 2) Convenios y Tratados Internacionales; 3) El Convenio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); 4)...5)...6)...7)...8) La Ley a las empresas que operan en el régimen contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), sin perjuicio del derecho concedido en el artículo 54 del decreto 51-2003 de abril del año 2003.- **SEGUNDO:** Que el decreto legislativo número 25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece en su artículo 15 que para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 109, 110 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que mediante resolución número 104-2004 y 225-2020, por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, la sociedad mercantil Pindu S. de R.L., aprobó su incorporación y válido el goce de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Libres, en la categoría de Maquila de Prendas de Vestir para su exportación, gozando entre otros el beneficio de que sus ventas se efectúen dentro de la Zona Libre, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- 2.- Que según constancia emitida el 18 de febrero del año 2022 por la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la sociedad denominada PINDU S. de R.L., con Registro Tributario Nacional 01019995013823, se encuentra incorporada al Registro de Exonerados bajo el régimen de Zonas Libres según resolución número 225-2020 de fecha 05 de agosto del año 2020, extendida por la Secretaría de Estado en los despachos de Desarrollo Económico,



-23-

teniendo como finalidad en la maquila de prendas de vestir para exportación como usuaria de la Zona Libre, la cual se encuentra registrada en el asiento número dos mil noventa (2090) tomo XI del Libro de Registro de Exonerados por gozar de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas. - 3.- Que en base a los argumentos antes descritos, se emite dictamen favorable a la presente petición; por lo tanto que se proceda a dispensar toda clase de impuestos y contribuciones municipales, conforme al Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios públicos recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos expresaron que están a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado en ese sentido se exonera el pago de toda clase de impuestos y contribuciones municipales a la Sociedad Mercantil Pindu S. de R.L., correspondiente al año 2022, con el entendido que deberá pagar los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral VII.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A LA SOCIEDAD C.B.L, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PRESENTADA POR EL SEÑOR OWEN FERNANDO FIALLOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL).** Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión que establece el artículo quinto lo siguiente: "Exoneraciones en Impuesto sobre la Renta.- Quedan derogadas todas las exoneraciones en concepto de impuesto sobre la renta establecidos mediante decretos y leyes especiales, excepto las otorgadas por: 1) Constitución de La República; 2) Convenios y Tratados Internacionales; 3) El Convenio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); 4)...5)...6)...7)...8) La Ley a las empresas que operan en el régimen contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), sin perjuicio del derecho concedido en el artículo 54 del decreto 51-2003 de abril del año 2003.- **SEGUNDO:** Que el decreto legislativo número 25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece en su artículo 15 que para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 109, 110 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la



-24-

Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- Que mediante resolución número 34-2003 y 214-2020, por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, la sociedad mercantil C.B.I., Sociedad Anónima aprobó su incorporación y válido el goce de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Libres, en la categoría de Maquila, gozando entre otros el beneficio de que sus ventas se efectúen dentro de la Zona Libre, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- 2.- Que según constancia emitida el 18 de febrero del año 2022 por la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la sociedad denominada C.B.I., S.A., con Registro Tributario Nacional 01019001004627, se encuentra incorporada al Registro de Exonerados bajo el régimen de Zonas Libres según resolución número 214-2020 de fecha 05 de agosto del año 2020, extendida por la Secretaría de Estado en los despachos de Desarrollo Económico, teniendo como finalidad en la maquila de prendas de vestir para exportación como usuaria de la Zona Libre, la cual se encuentra registrada en el asiento número dos mil ochenta y ocho (2088) tomo XI del Libro de Registro de Exonerados por gozar de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas.- 3.- Que en base a los argumentos antes descritos, se emite dictamen favorable a la presente petición; por lo tanto que se proceda a dispensar de toda clase de impuestos y contribuciones municipales, conforme al Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar el dictamen presentado en ese sentido se exonera el pago de toda clase de impuestos y contribuciones municipales a la Sociedad C.B.I., Sociedad Anónima, correspondiente al año 2022, con el entendido que deberá pagar los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- x.)** **DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO EX PROCURADOR MUNICIPAL, ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y LA ABOGADA KERLYN SEVILLA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA CONTINUAR CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA EN ÁREA VERDE, UBICADA EN LA ALDEA DE SAMBO CREEK, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBÍN TOMAS MELÉNDEZ VELÁSQUEZ)**- Este tema se discutirá en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- **Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Se reincorporo a la sesión, siendo la 1:00 p.m.- **Numeral II.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, Y EL PLAN DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023)**- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que el



-25-

Ingeniero Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal hará una presentación audiovisual del Presupuesto de Ingresos y Egresos, asimismo el Plan de Inversión para su análisis y discusión; el cual será ejecutado en el año 2023.- El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal Hace entrega a los miembros de la Corporación Municipal del Presupuesto de ingresos y egresos, asimismo el Plan de Inversión que será ejecutado para el año 2023, y manifiesta que el mismo asciende a la cantidad de quinientos trece mil doscientos un mil cuatrocientos ochenta lempiras (L. 513,201,480.00); detallando los ingresos y egresos al igual que el Plan de Inversión.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal lo dieron por recibido el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y el Plan de Inversión correspondiente al año 2023, por consiguiente se someterá en una próxima Sesión de Corporación Municipal para su aprobación.- **Numeral III.) El Regidor Mauricio Cáliz:** Se retiró de la sesión, siendo la 1:48 p.m.- **Numeral IV.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Solicita al señor Bader Dip en su condición de Alcalde Municipal que apoye al Auditor Municipal con la contratación de cuatro empleados y equipo de oficina para fortalecer el Departamento de Auditoría Municipal, en virtud que debe acompañarnos para no cometer errores, el espíritu de la ley es que no sea violentada.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Solicita la presencia del Licenciado Oscar Álvarez Auditor Municipal.- El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal: Pide que conste en Acta que la responsabilidad del Auditor Municipal es obedecer a la Corporación Municipal, porque su función es a priori y no a posteriori, dé no obedecer a la Corporación Municipal usted no puede ser Auditor de esta Municipalidad.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que la Regidora Melissa Moncada será la coordinadora de la Comisión que dará respuesta a las recomendaciones presentadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y se unirá a la comisión el señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal y el Regidor Remberto Zavala.- Continua el dicente: Consultando ¿Si la Corporación Municipal está clara que las funciones del Auditor Municipal son a priori?.- Los Corporativos responden que sí, su función es a priori.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Pide al Regidor Germán Cruz que se incorpore a la comisión conformada que dará respuesta al Tribunal Superior de Cuentas, además puedan viajar a la ciudad de Tegucigalpa, específicamente a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para aclarar el tema de las funciones del Auditor Municipal.- Hace la interrogante al Auditor Municipal si está de acuerdo que sus funciones son a priori?.- El Licenciado Oscar Álvarez Auditor Municipal: Responde que no quiere caer en ilegalidad, que se aclare ese tema legal, en la nueva normativa cada funcionario es responsable en sus funciones o sus responsabilidades, con el entendido que estoy en la mejor disposición de apoyar a la Corporación Municipal y a esta institución para que mejore en todos sus procesos.- La Regidora Melissa Moncada: Da lectura al artículo 54 de la Ley de Municipalidades que dice: Que el Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que ésta le ordene.- El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal: Responde que la Ley que leyó el Auditor Municipal esta derogada, yo estoy leyendo el Decreto Legislativo vigente y su función señor Auditor Municipal es a priori no a posteriori, también lo indica su nombramiento según Acta No. 16 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XIII.) de fecha 30 de mayo del año 2022.- El Licenciado Oscar Álvarez Auditor Municipal: Responde que leyó la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que está vigente, asimismo les informo que asistí a una capacitación



-26-

de asistencia técnica relacionada al tema de mis funciones y que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas me instruyó de las funciones que tenemos todos los Auditores Municipales en el País, siendo este un ente regulador.- **El Regidor Remberto Zavala**: Expresa que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), es un ente acusador del Estado en el marco administrativo, usted señor Auditor Municipal no es empleado del Tribunal Superior de Cuentas (TSC); es decir que es un ente regulador que le da las instrucciones a usted para prevenir y evitar reparos o errores, pero es la Corporación Municipal que le da las instrucciones a usted como Auditor Municipal.- En estos momentos **El Regidor Jerry Sabio**: Se retiró de la sesión, siendo las 2:36 p.m.- **El Licenciado Oscar Álvarez**: Señala que no firmará órdenes de pago.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Manifiesta que necesita el visto bueno del Auditor Municipal para las órdenes de pago y un formato de una hoja independiente a cada orden de pago, estamos facultados en ley; y que usted nos acompañe en todo el proceso indicó un representante de la AMHON via llamada celular que se hizo en este momento.- **El Licenciado Oscar Álvarez**: Expresa que se han presentado problemas que se pueden ir reparando en el proceso, por lo que mis recomendaciones están en los informes mensuales de Auditoría Municipal que envíe a la Corporación Municipal, por lo tanto solicito se le dé seguimiento y tomen con seriedad dichos informes.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Responde a la solicitud del Licenciado Oscar Álvarez expresando que somos una Corporación Municipal seria y por supuesto que le daremos seguimiento a los informes mensuales presentados por el Departamento de Auditoría Municipal.- y.) **DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO AL INFORME SOBRE LOS ASPECTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL)**.- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO**: El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que actualmente se encuentra suscrito un Convenio de Delegación de los Procesos de Licenciamiento Ambiental y de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y la Alcaldía Municipal de La Ceiba para la Descentralización y Auditoría Ambiental en aplicación al Decreto 181-2007.- **SEGUNDO**: Que todo proceso administrativo debe ser conducido por la Ley de Procedimientos Administrativos, cumplir con sus disposiciones, sus plazos y demás preceptos legales.- **CONCLUSION JURIDICA**.- **EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- Que la Municipalidad de La Ceiba, se encuentra autorizada para que a través de la Gerencia Ambiental Municipal proceda a realizar los procesos de licenciamiento ambiental según lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) y el Manual de Evaluación y Control Ambiental, debiendo comprometerse a fortalecer las capacidades técnicas y capacidades del personal de la Gerencia Ambiental Municipal y otras unidades involucradas en el proceso.- 2.- Que con respecto al procedimiento enmarcado por la Gerencia Ambiental Municipal somos del criterio que cumple con los requisitos enmarcados en la Ley de Procedimientos Administrativos, con excepción del numeral 4, sobre "Procedencia de la Licencia Ambiental", específicamente donde dice "...remitir al departamento legal de la Municipalidad de La Ceiba para que



-27-

emita la resolución final junto con las medidas en el plazo de diez (10) días...; lo anterior, porque el departamento legal no emite resoluciones, únicamente la Corporación Municipal puede emitir una resolución.- En ese sentido, la Corporación Municipal recibirá el dictamen por parte de la Gerencia Ambiental Municipal, y resolverá aprobando o denegando el mismo, la cual pondrá fin al procedimiento administrativo, autorizando al Alcalde Municipal para la firma del permiso de la licencia ambiental respectiva; por lo tanto, se emite dictamen favorable sobre la solicitud, con la enmienda antes indicada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por consiguiente la Municipalidad de La Ceiba, se encuentra autorizada para que a través de la Gerencia Ambiental Municipal proceda a realizar los procesos de licenciamiento ambiental según lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) y el Manual de Evaluación y Control Ambiental.- **SEGUNDO:** La Corporación Municipal recibirá el dictamen por parte de la Gerencia Ambiental Municipal para emitir una resolución - **TERCERO:** Que el personal de la Gerencia Ambiental Municipal u otra unidad involucrada, tenga las capacidades técnicas para darle seguimiento al proceso de licenciamiento ambiental - **CUARTO:** Se autoriza al Alcalde Municipal firmar el Permiso de la Licencia Ambiental una vez aprobada la misma.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental Municipal, Auditoría, Gerencia General, Gerencia Administrativa, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral I.) DE LA INGENIERA JEM ROSA DUGALL Y LA LICENCIADA ALEXANDRA MARTINEZ RESPECTIVAMENTE GERENTE GENERAL Y CONTADORA DEL PUERTO DE CABOTAJE.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PUERTO DE CABOTAJE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023).- El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que la Ingeniera Jem Rosa Dugall y la Licenciada Alexandra Martínez Gerente General y Contadora del Puerto de Cabotaje Respectivamente, nos harán una presentación audiovisual del Presupuesto de Ingresos y Egresos que será ejecutado en el año 2023, en el Puerto de Cabotaje.- **La Licenciada Alexandra Martínez Contadora General del Puerto de Cabotaje:** Hace una amplia explicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos que será ejecutado para el año 2023.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal lo dieron por recibido el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2023, por consiguiente se someterá en una próxima Sesión de Corporación Municipal para su aprobación.- **z.) DEL INGENIERO HAROLD HAYLOCK JEFE DE OMASAN.- (ASUNTO: DICTAMEN TECNICO RELACIONADO A LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, MAQUINARIA, CONSTANCIAS AMBIENTALES, MANO DE OBRA Y PERSONAL CALIFICADO PARA INSTALAR UNA TUBERÍA CON EL PROPOSITO DE EVACUAR LAS AGUAS RESIDUALES, COLINDANTES AL PARQUE VIDA MEJOR, SEGÚN ACTA No. 31 DEL PUNTO NO. 6, INCISO A.) NUMERAL VII.) DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022).** - Lectura, discusión y transcripción.- El Ingeniero Harold Haylock Jefe de Omasan emitió el siguiente dictamen técnico: **CONSIDERANDO:** Que se constató que el pozo de inspección para aguas residuales más cercano y al cual recomendamos que el Parque



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-28-

Vida Mejor se conecte en el pegue que está ubicado frente al Instituto La Ceiba, aproximadamente a cincuenta (50) metros lineales del Parque Vida Mejor.- **CONSIDERANDO:** Que según los archivos municipales vigente el propietario del predio en donde se construyó este Parque le pertenece a la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), por lo tanto esta empresa tendría que pagar la tasa de conexión para darle derecho a que el Parque se conecte en legal y debida forma al sistema de alcantarillado sanitario municipal.- **CONSIDERANDO:** Que para conectarse al sistema de alcantarillado sanitario municipal, según el Plan de Arbitrios Municipal vigente se cobran los metros cuadrados que tiene el terreno, en esta zona el metro cuadrado tiene un costo de quince lempiras con veinte centavos (L. 15.20), este terreno tiene una medida de diez mil ochenta y cinco punto cincuenta y uno metros cuadrados (10,085.51 m²), teniendo que pagar un valor por concepto de conexión de ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve lempiras con setenta y cinco centavos (L. 153,299.75), esto se le suma el cobro por concepto de corte de calle de concreto, el cual tiene un valor de setecientos ochenta lempiras (L. 780.00), teniendo que cortar treinta (30) metros lineales haciendo un total de veintitrés mil cuatrocientos lempiras (L. 23,400.00), teniendo que pagar un total de ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve lempiras con setenta y cinco centavos (L.176,669.75).- Cabe aclarar que el contribuyente deberá hacerse cargo de la inversión por la compra de materiales y pago de mano de obra.- **Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: PRIMERO:** Dar por recibido el dictamen presentado.- **SEGUNDO:** Que la respuesta se le proporcionará hasta que se constató la claridad de la posesión y el dominio del terreno.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Omasan, Ingeniería Municipal y a las interesadas para su conocimiento y fines consiguientes.- **8°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las tres con cincuenta y dos minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-**

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.45 de SESION EXTRAORDINARIA por medio electrónico (virtual) del día viernes veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.45.-** En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las dos con cincuenta y un minuto de la tarde del día viernes veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria por medio electrónico (virtual) La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con la participación del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Presente también el señor Esteban Turcios Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, asimismo la Ingeniera Jem Rosa Dugall Gerente General del Puerto de Cabotaje, el Abogado Nahún Euceda Jefe Departamento Legal del Puerto de Cabotaje, el Licenciado Oscar Cruz Jefe de Operaciones Portuarias y el Ingeniero Alex Zelaya Supervisor del Proyecto de Dragado.- Estuvo ausente con excusa la Regidora 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 5º.- **PUNTO A TRATAR: a.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que la Ingeniera Jem Rosa Dugall Gerente General del Puerto de Cabotaje presento a los miembros de la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje un informe sobre el acuerdo conciliatorio para someterse en una Sesión de Corporación Municipal.- La reunión para el acuerdo conciliatorio fue llevada a cabo el día 21 de diciembre del año 2022, a las 9:00 a.m., con la asistencia de la Gerencia General del Puerto de Cabotaje, Departamento Legal, Jefe de Operaciones, Supervisor del proyecto, Contratista y el señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal en representación de la Comisión del Puerto, para la revisión del Informe Técnico presentado por el Ingeniero Alex Zelaya Supervisor de la Obra de fecha 20 de diciembre del presente año y la solicitud de ampliación de tiempo que se describe a continuación: Número uno (1) del proyecto: Contrato Público para el Desazolvamiento del Canal de Acceso, Dársena y Escollera Este del Puerto de Cabotaje de la ciudad de La Ceiba, presentada por el Arquitecto José Alberto Sierra en fecha 15 de diciembre del año 2022, en el cual según detalle adjunto manifiesta que además de los siete (7) días por problemas climáticos, y que estos fueron aprobados por la supervisión , se debe de considerar compensarle los días en que ha habido oleaje alto, viento fuerte, limpieza adicional en otras áreas de depósito no considerados en su contrato inicial, habilitación de embarcadero y período de reparación de máquinas.- **Continua el diciente:** Informando que en el total de actividades solicitadas sobre lo antes mencionado se aprobaron un total de 23 días detallados a continuación: **MES DE SEPTIEMBRE:** Total de días de compensación solicitados por el contratista 24 días.- Total de días aprobados por la comisión técnica son 4 días los cuales se detallan a continuación: Los días 22, 23 y 24 como limpieza de otras áreas de depósito y el día 29 por factor climatológico (lluvia, oleaje alto y fuertes vientos).- **MES DE OCTUBRE:** Total de días de compensación solicitados por el contratista 17 días.- Total de días aprobados por la comisión técnica son 7 días, los cuales se detallan a continuación: El día 6 por factor climatológico (lluvia, oleaje alto y fuertes



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

vientos).- El día 13 por reparación de propela de barco por palma africana enredada.- Los días 17, 18 y 19 por mantenimiento correctivo de equipo en la Escollera Este.- Los días 22 y 23 por cambio de equipo a petición del Ingeniero supervisor de fecha enviada al contratista el día 21.- **MES DE NOVIEMBRE:** Total de días de compensación solicitados por el contratista 16 días.- Total de días aprobados por la comisión técnica son 7 días los cuales se detallan a continuación: El día 1 por factor climatológico (lluvia, oleaje alto y fuertes vientos).- El día 2 por reacomodamiento de material.- El día 16 por pérdida del ancla de la embarcación.- Los días 18, 19, 20 y 21 por factor climatológico (lluvia, oleaje alto y fuertes vientos).- **MES DE DICIEMBRE:** Total de días de compensación solicitados por el contratista 16 días.- Total de días aprobados por la comisión técnica son 5 días los cuales se detallan a continuación: El día 10 por varadura de embarcación NEVIN, el día 12 se varó nuevamente la embarcación NEVIN, los días 19, 20 y 21 por varadura (daño total al timón, daño de propela, fisura de casco y daño a los motores por ingreso de agua a través del eje de la propela hacia la sala de máquinas).- El total de días compensados por la comisión técnica fue de 23 días por caso fortuito es decir fenómenos naturales de los 73 días solicitados por el contratista, adicionalmente por el daño total sufrido por la embarcación NEVIN, la comisión técnica está compensando un total de 15 días adicionales para que el contratista vuelva a iniciar las labores de desazolamiento, lo que suma un total de 38 días, una vez transcurrido este tiempo si no logra sustituir o reparar la embarcación NEVIN se le aplicara la cláusula número decima cuarta del contrato con respecto al inicio, plazo y multa, “la cual establece un monto de 0.36 % sobre el valor del contrato por día de retraso no justificable o imputable al contratista”, siempre y cuando no se presente un nuevo motivo de fuerza mayor o caso fortuito.- Se adjunta documentación que a continuación se detalla: 1.) Solicitud de ampliación de tiempo número uno (1) de fecha 15 de diciembre del año en curso presentado por el contratista.- 2.) Informe Técnico del Ingeniero Supervisor de fecha 20 de diciembre del año 2022.- 3.) Opinión Legal de fecha 20 de diciembre presentada por el Abogado Nahún Euceda Jefe del Departamento Legal del Puerto de Cabotaje.- 4.) Nota del Arquitecto José Alberto Sierra de fecha 29 de septiembre del año 2022 enviada a la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje donde autoriza al señor Marvin Hernán Zelaya con Documento Nacional de Identificación 1804-1972-01847 quien está autorizado para recibir, gestionar y entregar documentación oficial o de cualquier índole referente al contrato.- Por todo lo expuesto solicito se reconozca al contratista 38 días de compensación por caso fortuito y fuerza mayor.- **El Regidor Jerry Sabio:** Expresa que vota a favor con la salvedad que debemos tener vigilancia para que las cosas se hagan de la mejor manera, ahora ustedes ven que los procesos no son tan fáciles.- Sigamos trabajando para el desarrollo de la ciudad.- **El Regidor Remberto Zavala:** Manifiesta que vota a favor con la salvedad que vimos el informe, los casos fortuitos se dieron, asimismo problemas con la embarcación que estuvo varada, pero necesitamos tener mayor beligerancia apegada a derecho, no hay bitácoras, no exigimos al ingeniero de realizar la supervisión y se le otorgo el tiempo prudente y tuvimos que hacer espera, solicito que hagamos las exigencias correspondientes.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expresa que vota en contra presentando la siguiente salvedad: No tengo la información suficiente, necesitamos la documentación.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Responde al Regidor Mauricio Cáliz que el día de ayer jueves 22 de diciembre se entregó toda la documentación relacionada a este tema y usted se retiró antes que finalizará la sesión.- **El Regidor**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Mauricio Cáliz: Señala que su comentario no nace de la sesión de hoy, sino de todas las sesiones anteriores que se realizan de una forma improvisada, porque se presentan los temas de manera urgente, y se necesita la documentación con tiempo en virtud que tomamos decisiones en todos los temas.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar el informe presentado por la Gerencia General del Puerto de Cabotaje.- **SEGUNDO:** Autorizar un total de 38 días calendario compensatorios por caso fortuito y fuerza mayor al contratista José Alberto Sierra Miranda.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Puerto de Cabotaje, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoría, Contabilidad, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 6º.-** No habiendo más de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las tres con treinta y dos minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

